

¿CUÁNDO VENCE TU DPI?



Con el paso del tiempo todos los seres humanos sufren diversos tipos de cambios en su complexión y esto altera sustancialmente su apariencia física, esa es la principal razón por la que la fotografía en el Documento Personal de Identificación -DPI- debe actualizarse cada diez años.

Las modificaciones en el estado civil y capacidad civil son también causales para que este deba renovarse. El argumento legal está contemplado en el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, donde se establece que el DPI tiene vigencia de 10 años y después de ese plazo se considera vencido y caduco para todo efecto.

¿Dónde verifico cuando vence mi DPI?

En la parte trasera del DPI, debajo del logo de RENAP, aparece la fecha de vencimiento. Mientras que la fecha de emisión, aparece en la parte frontal debajo de la fotografía.

Todo trámite de renovación debe realizarse de manera presencial en cualquier oficina registral del país y el único requisito es el pago de Q100.00 en bancos autorizados, mientras que personas mayores de 60 años podrán realizar el trámite sin costo.

Además, según la ley, para los mayores de 70 años, el DPI tendrá una vigencia indefinida, es decir que no es necesaria su renovación.